

S.E. 45/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:20 horas del día 20 de Diciembre de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 45/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Jose Luis Bolaños Torres, suplente del encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernandez Sarmiento, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Luis Guillermo Rivera Pascual, Por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Jaime Evangelista Parra, invitado del Síndico Municipal; Lic. Karla Acosta Contreras, por la Proveeduría Municipal, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de refacciones de frenos y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de sistema eléctrico y refacciones de embrague para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de refacciones de frenos y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de sistema eléctrico y refacciones de embrague para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto mínimo de \$5,952,000.00 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$14,880,000.00 (Catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes



están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección de Recursos Materiales, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el propósito de mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos ligeros.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de refacciones de frenos y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de sistema eléctrico y refacciones de embrague para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos de cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto Máximo
1	\$2,596,000.00	\$6,490,000.00
2	\$1,980,000.00	\$4,950,000.00
3	\$220,000.00	\$550,000.00
4	\$260,000.00	\$650,000.00
5	\$220,000.00	\$550,000.00
6	\$156,000.00	\$390,000.00

Por un monto mínimo de \$5,952,000.00 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$14,880,000.00 (Catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Asuntos Generales

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de organización, coordinación y logística para la realización de los diversos eventos para la celebración del día del policía 2020, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de organización, coordinación y logística para la realización de los diversos eventos para la celebración del día del policía 2020, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1703/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 22/19, de fecha 27 de Noviembre de 2019, por un monto de hasta \$1,610,000.00 (Un Millón Seiscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los servicios a contratar, se encuentran relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el desarrollo de las diversas actividades para la celebración del día del policía 2020, el cual busca honrar y reconocer una de las profesiones más arriesgadas, los cuales día a día se juegan su vida por salvar la de otros en el ejercicio de su profesión.

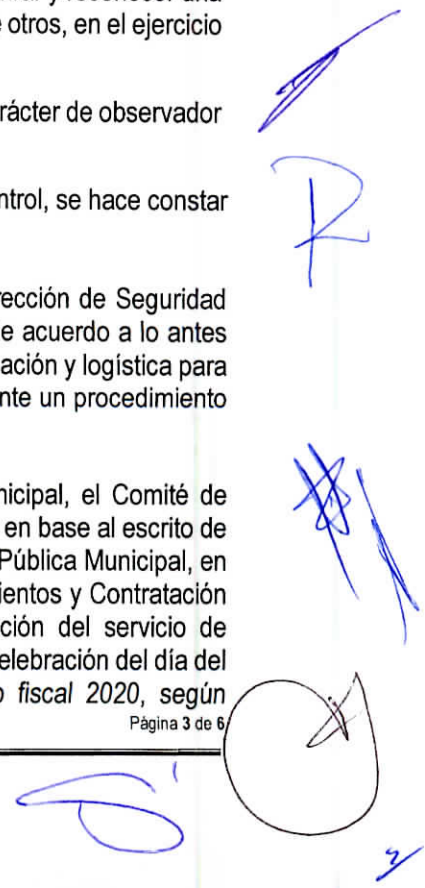
La Dirección manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de las tradicionales actividades para celebrar el día del policía, el cual busca honrar y reconocer una de las profesiones más arriesgadas, los cuales día a día se juegan su vida por salvar la de otros, en el ejercicio de su profesión

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación del servicio de organización, coordinación y logística para la realización de los diversos eventos para la celebración del día del policía 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo contratación del servicio de organización, coordinación y logística para la realización de los diversos eventos para la celebración del día del policía 2020, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según



autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1703/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 22/19, de fecha 27 de Noviembre de 2019, por un monto de hasta \$1,610,000.00 (Un Millón Seiscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los servicios a contratar, se encuentran relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el desarrollo de las diversas actividades para la celebración del día del policía 2020, el cual busca honrar y reconocer una de las profesiones más arriesgadas, los cuales día a día se juegan su vida por salvar la de otros en el ejercicio de su profesión.

II. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de licencia anual Oracle Weblogic, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de licencia anual Oracle Weblogic, por un monto de hasta \$44,003.73 (Cuarenta y Cuatro Mil Tres Pesos 73/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 45, 72 y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley en la materia, por tratarse de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, asimismo se solicita llevar a cabo la contratación a través de marca determinada, lo anterior se encuentra justificado a través de dictamen por marca el cual se acompaña del documento técnico, dichos documentos se encuentran adjuntos al expediente de contratación.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de continuar el soporte con el que cuenta el Municipio actualmente respecto de actualizaciones, parches de seguridad, entre otros, cabe mencionar que dicha licencia ayuda a mantener activo el sistema financiero del Municipio por lo que la falta de dicho soporte podría ocasionar graves errores y/o pérdida de información.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de licencia anual Oracle Weblogic, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de licencia anual Oracle Weblogic, por un monto de hasta \$44,003.73 (Cuarenta y Cuatro Mil Tres Pesos 73/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-OM-073, de fecha 07 de Agosto de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 45, 72 y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley en la materia, por tratarse de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, asimismo se solicita llevar a cabo la contratación a través de marca determinada, lo anterior se encuentra justificado a través de dictamen por marca el cual se acompaña del documento técnico, dichos documentos se encuentran adjuntos al expediente de contratación.

4. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 45/19.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



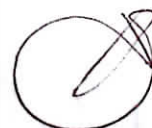
LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL - SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL





LIC. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
INVITADA - POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 45/19 CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019.